



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 7 de junio de 2019

N° 203

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 202, Numeral 9), de la Constitución Nacional, el Poder Ejecutivo somete a consideración de Vuestra Honorabilidad, para su aprobación, el **Acuerdo para la Relocalización de la Zona Franca concedida por la República Argentina a la República del Paraguay en el Puerto de la ciudad de Rosario**, firmado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 20 de marzo de 2019.

El Acuerdo de referencia faculta a la Comisión Mixta del Convenio para el Establecimiento de una Zona Franca en el Puerto de Rosario (Provincia de Santa Fe) para la República del Paraguay, del 29 de noviembre de 1979, a acordar la relocalización de la Zona Franca en iguales o mejores condiciones que las del predio actual.

Con este instrumento se busca que el nuevo emplazamiento responda a las necesidades actuales de la operatoria portuaria, comprendidos en este contexto el aumento del volumen y las características de la carga transportada, y que permita, en consecuencia, un mejor aprovechamiento de las facilidades contenidas en el Convenio del 29 de noviembre de 1979, abriendo además la posibilidad de que se consideren otras ubicaciones en la Provincia de Santa Fe si no fuere posible su relocalización dentro del Puerto de Rosario.

Debe señalarse al respecto que el predio actual, por diversas circunstancias, ha estado en desuso en las últimas décadas, situación que ha contribuido a que su infraestructura física no pueda ser operativa y a que sea difícil garantizar mínimamente las condiciones de seguridad indispensables.

Actualmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentra coordinando los trabajos de la Sección Nacional de la Comisión Mixta del Convenio de 1979, de la cual participan, además, el Ministerio de Industria y Comercio, la Dirección Nacional de Aduanas y la Administración Nacional de Navegación y Puertos, con el propósito de definir una propuesta de nuevo emplazamiento que resulte aceptable y que, como ya se señaló, reúna las condiciones adecuadas que demandan actualmente los servicios de logística y operaciones portuarias.





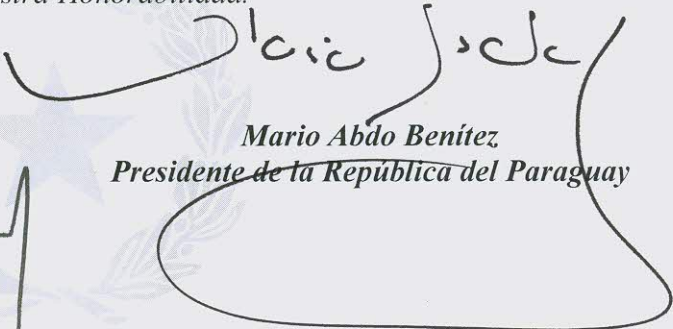
El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

-2-

Por lo expuesto, así como por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar en el texto del Acuerdo, el Poder Ejecutivo os solicita su aprobación.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro de Relaciones Exteriores


Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay



A Su Excelencia
Señor Silvio Adalberto Ovelar Benítez
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional
Palacio Legislativo.





El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

Proyecto de Ley

QUE APRUEBA EL ACUERDO PARA LA RELOCALIZACIÓN DE LA ZONA FRANCA CONCEDIDA POR LA REPÚBLICA ARGENTINA A LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL PUERTO DE LA CIUDAD DE ROSARIO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébese el «Acuerdo para la Relocalización de la Zona Franca concedida por la República Argentina a la República del Paraguay en el Puerto de la ciudad de Rosario», suscrito en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 20 de marzo de 2019 y cuyo texto es como sigue:

**ACUERDO PARA LA RELOCALIZACIÓN DE LA ZONA FRANCA
CONCEDIDA POR LA REPÚBLICA ARGENTINA A LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL
PUERTO DE LA CIUDAD DE ROSARIO**

La República del Paraguay y la República Argentina, en adelante “las Partes”;

Ratificando las relaciones de amistad existentes entre ambos países y animados por el deseo de consolidar e intensificar dichos vínculos;

Considerando las nuevas exigencias en materia de operatoria portuaria y el mejor aprovechamiento de las ventajas ofrecidas por el Convenio para el Establecimiento de una Zona Franca en el Puerto de Rosario (Provincia de Santa Fe) para la República del Paraguay” del 29 de noviembre de 1979 (en adelante, el Convenio de 1979);

En el marco del compromiso de relocalizar el predio donde está emplazada la Zona Franca de acuerdo al “Acta de Entendimiento para la Relocalización de la Zona Franca Concedida por la República Argentina a la República del Paraguay en el Puerto de la ciudad de Rosario” del 12 de septiembre de 2017, y el Comunicado Conjunto de Presidentes del 18 de diciembre de 2018; Teniendo en cuenta el Acta suscrita el 20 de marzo de 2019, por los Señores Cancilleres de Paraguay y Argentina (en adelante, el Acta de 2019);

CEXTER/2019/4096

Presidente de la República
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023



El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

-2-

Acuerdan lo siguiente:

- 1) Facultar a la Comisión Mixta del Convenio de 1979, convocada por el Acta de 2019, a acordar la relocalización de la Zona Franca que reemplazará el Anexo I del mencionado Convenio, con iguales o mejores características que la del predio actual y manteniendo o mejorando las condiciones estipuladas en el Convenio de 1979.
- 2) La Comisión Mixta podrá considerar, además, otras ubicaciones dentro de la Provincia de Santa Fe.

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación por la cual las Partes se comuniquen por escrito y por la vía diplomática, el cumplimiento de sus respectivas formalidades legales internas.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 20 de marzo de 2019, en dos ejemplares igualmente auténticos.

Fdo.: Por la República del Paraguay, **Luis Castiglioni**, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Fdo.: Por la República Argentina, **Jorge Faurie**, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.”

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Castiglioni', written over a faint watermark of the Paraguayan coat of arms.

Presidencia de la República
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

**ACUERDO PARA LA RELOCALIZACIÓN
DE LA ZONA FRANCA CONCEDIDA POR
LA REPÚBLICA ARGENTINA
A LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
EN EL PUERTO DE LA CIUDAD DE ROSARIO**

La República del Paraguay y la República Argentina, en adelante "las Partes";

Ratificando las relaciones de amistad existentes entre ambos países y animados por el deseo de consolidar e intensificar dichos vínculos;

Considerando las nuevas exigencias en materia de operatoria portuaria y el mejor aprovechamiento de las ventajas ofrecidas por el "Convenio para el Establecimiento de una Zona Franca en el Puerto de Rosario (Provincia de Santa Fe) para la República del Paraguay" del 29 de noviembre de 1979 (en adelante, el Convenio de 1979);

En el marco del compromiso de relocalizar el predio donde está emplazada la Zona Franca de acuerdo al "Acta de Entendimiento para la Relocalización de la Zona Franca Concedida por la República Argentina a la República del Paraguay en el Puerto de la Ciudad de Rosario" del 12 de septiembre de 2017, y el Comunicado Conjunto de Presidentes del 18 de diciembre de 2018;

Teniendo en cuenta el Acta suscrita el 20 de marzo de 2019, por los Señores Cancilleres de Paraguay y Argentina (en adelante, el Acta de 2019);


Acuerdan lo siguiente:


1) Facultar a la Comisión Mixta del Convenio de 1979, convocada por el Acta de 2019, a acordar la relocalización de la Zona Franca que reemplazará el Anexo I del mencionado Convenio, con iguales o mejores características que la del predio actual y manteniendo o mejorando las condiciones estipuladas en el Convenio de 1979.

2) La Comisión Mixta podrá considerar, además, otras ubicaciones dentro de la Provincia de Santa Fe.


El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación por la cual las Partes se comuniquen por escrito y por la vía diplomática, el cumplimiento de sus respectivas formalidades legales internas.

Hecho en Buenos Aires, República Argentina, el 20 de marzo de 2019, en dos originales igualmente auténticos.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Paraguay


Jorge Faurie
Ministro de Relaciones Exteriores y
Culto de la República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE OBRA EN LA DIRECCION DE
TRATADOS DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES


Carlos Ruckelshausen
Director de Tratados



**ACUERDO PARA LA RELOCALIZACIÓN
DE LA ZONA FRANCA CONCEDIDA POR
LA REPÚBLICA ARGENTINA
A LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
EN EL PUERTO DE LA CIUDAD DE ROSARIO**

La República del Paraguay y la República Argentina, en adelante "las Partes";

Ratificando las relaciones de amistad existentes entre ambos países y animados por el deseo de consolidar e intensificar dichos vínculos;

Considerando las nuevas exigencias en materia de operatoria portuaria y el mejor aprovechamiento de las ventajas ofrecidas por el "Convenio para el Establecimiento de una Zona Franca en el Puerto de Rosario (Provincia de Santa Fe) para la República del Paraguay" del 29 de noviembre de 1979 (en adelante, el Convenio de 1979);

En el marco del compromiso de relocalizar el predio donde está emplazada la Zona Franca de acuerdo al "Acta de Entendimiento para la Relocalización de la Zona Franca Concedida por la República Argentina a la República del Paraguay en el Puerto de la Ciudad de Rosario" del 12 de septiembre de 2017, y el Comunicado Conjunto de Presidentes del 18 de diciembre de 2018;


Teniendo en cuenta el Acta suscrita el 20 de marzo de 2019, por los Señores Cancilleres de Paraguay y Argentina (en adelante, el Acta de 2019);

Acuerdan lo siguiente:

- 1) Facultar a la Comisión Mixta del Convenio de 1979, convocada por el Acta de 2019, a acordar la relocalización de la Zona Franca que reemplazará el Anexo I del mencionado Convenio, con iguales o mejores características que la del predio actual y manteniendo o mejorando las condiciones estipuladas en el Convenio de 1979.
- 2) La Comisión Mixta podrá considerar, además, otras ubicaciones dentro de la Provincia de Santa Fe.


El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación por la cual las Partes se comuniquen por escrito y por la vía diplomática, el cumplimiento de sus respectivas formalidades legales internas.

Hecho en Buenos Aires, República Argentina, el 20 de marzo de 2019, en dos originales igualmente auténticos.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Paraguay


Jorge Faurie
Ministro de Relaciones Exteriores y
Culto de la República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE
TRATADOS DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES


Carlos Ruckelshausen
Director de Tratados

